

COPIA CERTIFICADA 2013

ASOCIACIÓN PERUANA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



EXP. N° 00499-2013

R.D. N° 1022-2007-JUS/DCM

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 541-2013

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, siendo las 15:00 horas del día 26 del mes de junio del año 2013, ante mi Armando Erasmo Espejo Montoya identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10265916, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 5509, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONSORCIO T Y T INGENIEROS - CORPORACIÓN GOODS**, identificado con Registro Unico de Contribuyente N° 20503902410, debidamente representado por el señor **CARLOS RAFAEL TUTAYA GARMA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21523025, representante legal según contrato de consorcio de fecha 30 de mayo del 2012, domiciliados en Petit Thouars N° 2712 Oficina N° 202, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, y la parte invitada **PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR NACIONAL - INABIF**, identificado con Registro Unico de Contribuyente N° 20507920722 debidamente representada por el **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES -MIMP** a través de su Procuraduría Pública en la persona del señor **GUSTAVO FELIX PEREZ HINOJOSA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10001359, según delegación de fecha 03 de junio del 2013, domiciliados en Av. San Martín N° 685, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo; se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada.

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

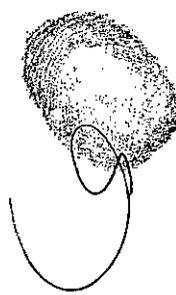
Con relación al Contrato N° 032-2012-INABIF "Ejecución de la Obra Establecimiento de un Hogar para Niñas y Niños de 0 a 3 años en Estado de Abandono - SNIP N° 146729", el solicitante Consorcio T y T Ingenieros - Corporación Goods, solicita al invitado Programa Integral Nacional Para el Bienestar Nacional - INABIF que deje sin efecto la decisión contenida en la resolución de la Dirección Ejecutiva N° 422 de fecha 13 de mayo del 2013, que deniega la Ampliación de Plazo N° 03, así como el pago de los gastos generales por un total de 21 días.

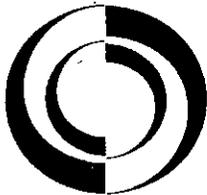
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar



ARMANDO ESPEJO MONTAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 5509





acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:10 horas del día 26 del mes de junio del año 2013, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 541-2013, que consta de dos páginas.

**CONSORCIO T Y T INGENIEROS -
CORPORACION GOODS
CARLOS RAFAEL TUTAYA GARMA**

**p. PROGRAMA INTEGRAL
NACIONAL PARA EL BIENESTAR
NACIONAL - INABIF
PROCURADURIA PÚBLICA DEL
MINISTERIO DE LA MUJER Y
POBLACIONES VULNERABLES -
MIMP
GUSTAVO FELIX PEREZ HINOJOSA**

**ARMANDO ESPEJO MONTAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 5509**